



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-003-A) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/AS-0018/11/20

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 02-2021-SIPOT-1T-FIXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021.

Disponibile para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio ORIGINAL

16 MARZO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210216

Bitácora: 13/AS-0018/11/20
Oficio N° 133.02.03.0126.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 09 de marzo de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Noviembre de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 24 de Noviembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 09 de Marzo de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 27 de Noviembre de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. Rancho Santa Elena	Huasca de Ocampo	Hidalgo	CC. Roberto Campuzano Fernández y Roberto Gabriel Campuzano Velazco

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: C.P. Rancho Santa Elena (805.1612 ha)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	550860.023	2223176.921
2	551167.697	2223709.634
3	549817.82	2224467.898
4	550034.61	2224753.003
5	550259.03855	2225056.84526
6	550334.12782	2225158.50475
7	550238.10792	2225279.99883
8	549845.50492	2225776.75983





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210216

Bitácora: 13/AS-0018/11/20

Oficio N° 133.02.03.0126.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 09 de marzo de 2021

9	550569.17492	2226216.80183
10	550829.00892	2225887.84583
11	550916.38632	2225777.22397
12	551768.052	2226622.17
13	552111.321	2226201.506
14	552141.678	2227030.306
15	551543.151	2227083.458
16	551653.077	2227211.359
17	551757.643	2227494.859
18	551692.498	2227760.88
19	551688.47	2227999.884
20	551801.951	2228222.881
21	551847.627	2228376.516
22	551806.737	2228502.877
23	551761.666	2228765.377
24	551698.842	2228999.493
25	551642.573	2229033.582
26	551648.333	2229266.556
27	551710.587	2229315.31
28	551706.862	2229348.578
29	551644.18711	2229435.4047
30	551641.33039	2229451.06627
31	550586.604	2227735.107
32	549776.368	2227252.868
33	548952.376	2226341.815
34	548866.392	2225496.033
35	548814.461	2224288.823

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. Rancho Santa Elena	40	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de	31/12/30





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210216

Bitácora: 13/AS-0018/11/20

Oficio N° 133.02.03.0126.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 09 de marzo de 2021

				Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	
--	--	--	--	--	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. Rancho Santa Elena	805.1612	744.28	257.01

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. Rancho Santa Elena	257.01 (doscientos cincuenta y siete punto uno)	13961.79 (trece mil novecientos sesenta y unopunto setenta y nueve)

Nombre del predio: C.P. Rancho Santa Elena

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/03/21 - 31/12/21	Arbutus tesellata	44.23	9.09	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	44.23	15.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Juniperus flaccida	44.23	.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Pinus greggii	44.23	106.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Pinus patula	44.23	1130.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	44.23	65.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Pinus teocote	44.23	820.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Quercus affinis	44.23	1.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Quercus candicans	44.23	23.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	44.23	84.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Quercus crassipes	44.23	19.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Quercus dysophylla	44.23	27.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Quercus glabrescens	44.23	19.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Quercus greggii	44.23	.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Quercus laeta	44.23	10.96	Metros cúbicos v.t.a.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AS-0018/11/20

Oficio N° 133.02.03.0126.2021

210216

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 09 de marzo de 2021

1	09/03/21 - 31/12/21	Quercus laurina	44.23	4.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Quercus microphylla	44.23	.68	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Quercus repanda	44.23	1.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	44.23	87.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	10.31	1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	10.31	1521.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus tesellata	17.76	.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	17.76	5.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus greggii	17.76	531.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	17.76	614.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	17.76	14.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	17.76	116.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus affinis	17.76	.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	17.76	5.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassipes	17.76	.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	17.76	.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus microphylla	17.76	.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	17.76	.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus tesellata	24.98	24.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	24.98	45.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus greggii	24.98	17.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus hartwegii	24.98	6.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	24.98	362.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	24.98	22.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	24.98	334.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	24.98	209.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	24.98	306.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	24.98	51.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	24.98	15.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	24.98	7.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus mexicana	24.98	7.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	24.98	34.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	24.12	.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus tesellata	24.12	29.77	Metros cúbicos v.t.a.



Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210216

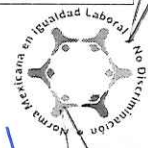
Bitácora: 13/AS-0018/11/20

Oficio N° 133.02.03.0126.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 09 de marzo de 2021

5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	24.12	.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	24.12	537.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	24.12	461.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus affinis	24.12	21.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus candicans	24.12	10.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	24.12	167.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassipes	24.12	7.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus glabrescens	24.12	2.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus greggii	24.12	7.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laeta	24.12	19.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	24.12	2.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	20.22	2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus tesellata	20.22	79.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	20.22	4.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	20.22	496.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	20.22	68.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus candicans	20.22	113.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	20.22	356.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laeta	20.22	36.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	20.22	121.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus tesellata	22.95	22.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus greggii	22.95	55.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	22.95	458.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus pseudostrobus	22.95	130.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	22.95	456.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus affinis	22.95	1.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	22.95	593.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassipes	22.95	10.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laeta	22.95	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	22.95	.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	22.95	3.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Abies religiosa	30.77	.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus tesellata	30.77	19.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	30.77	560.25	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210216

Bitácora: 13/AS-0018/11/20
Oficio N° 133.02.03.0126.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 09 de marzo de 2021

8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus teocote	30.77	144.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus candicans	30.77	38.76	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassifolia	30.77	211.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laeta	30.77	4.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	30.77	95.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Alnus acuminata (arguta)	27.17	5.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	27.17	2.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus patula	27.17	39.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus pseudostrobus	27.17	60.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus teocote	27.17	300.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus affinis	27.17	49.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus crassifolia	27.17	283.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus tesellata	34.5	5.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	34.5	6.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus patula	34.5	1.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus pseudostrobus	34.5	12.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus teocote	34.5	819.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus affinis	34.5	14.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus candicans	34.5	6.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus crassifolia	34.5	107.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus crassipes	34.5	32.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus greggii	34.5	9.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laeta	34.5	7.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	34.5	17.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus microphylla	34.5	19.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus repanda	34.5	5.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Quercus rugosa	34.5	110.35	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE ROBERTO ITURBE CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Bvld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210216

Bitácora: 13/AS-0018/11/20

Oficio N° 133.02.03.0126.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 09 de marzo de 2021

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JI-694

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. Rancho Santa Elena	P-13-024-SAN-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AS-0018/11/20

Oficio N° 133.02.03.0126.2021

210218

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 09 de marzo de 2021

12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
13. Los tratamientos de corta de selección, corta de aclareo, corta de preaclareo y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
15. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo.
16. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su última versión electrónica del programa de manejo (13D3G-00072/2102) referentes a:
 - a) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (páginas 201 a 226 y anexos)
 - b) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (página 197 a 198),
 - c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 199 a 237)
17. En el presente predio se considera la apertura de camino(s) con una longitud total de 0.231 km con una superficie afectada de 0.1155 ha, donde se extraerán 86.07 m³ vta en la anualidad 2021.
18. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-152-SEMARNAT-2006, la vegetación ribereña (52.2258 ha) deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección mínima de 10 metros lineales a cada lado del cauce.
19. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
20. De conformidad con el artículo tercero del Decreto Programa De Ordenamiento Ecológico Territorial Del Municipio De Huasca De



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210216

Bitácora: 13/AS-0018/11/20
Oficio N° 133.02.03.0126.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 09 de marzo de 2021

Ocampo y con base a la Unidades de Paisaje números 0, 1.2, 1.3, 1.4 y 2.2 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar las políticas de dicha unidades en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.

21. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

210216

Bitácora: 13/AS-0018/11/20

Oficio N° 133.02.03.0126.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 09 de marzo de 2021

C.c.e.p. Raquel Ramírez Vargas.- Encargada (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales (SEMARNAT) - pablo.brauer@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Francisco Mayoral Flores - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo). Para su conocimiento.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
José Roberto Iturbe Castillo.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales robiturbe@yahoo.com.mx - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00072/2102 (11/02/2021)

ORPH*AVP*EGA

